

Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe 730,70 euros.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 18 de mayo de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 por el que se notifica a D<sup>a</sup> Eva María Sánchez Merchán la Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Directora General de Enseñanzas Universitarias, por la que se acuerda revocar la beca en la modalidad de transporte urbano.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se acuerda revocar la beca, modalidad transporte urbano, que ha sido concedida a Doña Eva María Sánchez Merchán, expediente 1384-04-255, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Revocar la beca, modalidad transporte urbano, que ha sido concedida a Doña Eva María Sánchez Merchán, en virtud de la Orden de 21 de agosto de 2003 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2003/2004 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe total de 234 euros”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 25 de mayo de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 por el que se notifica a D. Carlos Carballo González la Resolución de 3 de mayo de 2005, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se acuerda revocar ayuda en materia de necesidades educativas especiales.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se acuerda revocar la ayuda en materia de necesidades educativas especiales, que ha sido concedida a Don Carlos Carballo González, expediente 0118-05-40, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Revocar la ayuda que ha sido concedida a Carlos Carballo González, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2003, por la que se convocan para el curso escolar 2003/2004 ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asedadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 682,70 euros.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 25 de mayo de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación a D. Otilio Rico Maidana del Laudo recaído en el expediente 4263 (882/04) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a

continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente: 4263 (882/04).

Destinatario: D. Otilio Rico Maidana.

Último domicilio Conocido: C/ Ronda Norte, 9. 06498 Lobón.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2-1ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Alberto Delgado Morales.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Alberto Delgado Morales.

Último Domicilio conocido: C/ El Brocense, 30. Mérida.

Expediente nº: 137/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.2.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa infringida:

R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 3.5.

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96), art. 3.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 24 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *ANUNCIO de 17 de mayo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Hinojales o de Malpica”, en el término municipal de Badajoz.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 17 de mayo de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Hinojales o de Malpica”, en el término municipal de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,00 horas del día 12 de julio de 2005 en la Cañada de Hinojales o de Malpica en su cruce con el camino que da acceso al cortijo de la finca “Las Zorras”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando Dña. Pilar Verdusco Giralt la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 17 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.